
BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LOTE 1 DE CENTRO DE TECNIFICACION DE LA FEDERACION MADRILEÑA DE PADEL

1.- PRESENTACIÓN

La Federación Madrileña de Padel (en adelante "FMP") ha sido adjudicataria de concesión de una parcela sita Avda de Peñalara nº 16 del término Municipal de Alcobendas, en Madrid.

Sobre esta parcela de 5.584,45 m², se pretende desarrollar la construcción de un Centro de Tecnificación.

Por todo ello, es preciso actuar sobre toda la parcela y ejecutar las obras contenidas en el desarrollado, aprobado por la FMP.

2.- OBJETO

Es objeto de esta convocatoria la designación, para posterior contratación de las obras correspondientes al LOTE 2 previstas en el Proyecto Básico y de Ejecución del "CENTRO DE TECNIFICACION DE LA FEDERACION MADRILEÑA DE PADEL", redactado por D. Francisco Javier Medina del Cojo, arquitecto colegiado 15.593 del COAM y visado 21 de julio de 2025.

El objeto del LOTE 1 del contrato incluye:

- Edificio principal
- Urbanización y cerramiento de la parcela
- Zona de aparcamiento
- Cimentación y soleras de pistas de pádel

En la planta baja del edificio se encuentran: un vestíbulo de entrada con recepción, dos vestuarios, una clase, un despacho, un gimnasio, un almacén auxiliar, un almacén específico del gimnasio, un cuarto de instalaciones y una zona de barra.

En la planta primera se ubican una extensión del gimnasio y una terraza accesible.

Este documento tiene por objeto definir las condiciones de licitación para que las empresas que participen en la misma tengan la información suficiente y necesaria que les permita presentar su mejor oferta para la redacción de la propuesta más adecuada.

El proyecto podrá ser consultado en las instalaciones de la FMP situadas en Parque Deportivo Puerta de Hierro, Ctra. de La Coruña A6, Km. 7, 28040, Madrid y enviado por medios digitales a aquellos licitadores que así lo soliciten antes del día 22 de enero de 2026.

3.- PRECIO

La FMP ha considerado que, atendiendo a las características específicas del objeto del contrato y a la heterogeneidad de las soluciones técnicas disponibles en el mercado, no resulta posible determinar un presupuesto base de licitación que refleje adecuadamente las condiciones reales de ejecución.

Por ello, el precio del contrato se configura como libre, siendo la oferta económica un elemento esencial para la comparación de las proposiciones, lo que justifica la ponderación asignada al criterio económico dentro del sistema de adjudicación.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1.-El plazo máximo de ejecución de las obras objeto de este contrato será de DIEZ MESES. El plazo total de ejecución del contrato empezará a regir a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo correspondiente al LOTE 1.

El plazo máximo de ejecución indicado servirá como referencia a efectos de valoración del CRITERIO 4.

El incumplimiento de la fecha de iniciación de los trabajos facultará a la FMP para resolver el contrato con independencia de las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar por los daños y perjuicios causados.

4.2.- El CONTRATISTA, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, y en su caso del Patrimonio Histórico-Artístico, además de las normativas municipales autonómicas y estatales que sean de aplicación, eximiendo a la FMP expresamente de cualquier responsabilidad en estos

ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

4.3.-La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del CONTRATISTA. En consecuencia, las obras se ejecutarán en cuanto su coste, plazos de ejecución y arte de construcción, a riesgo y ventura del CONTRATISTA. Será obligación del CONTRATISTA realizar las obras de manera que se procure evitar cualquier daño o perjuicio a los bienes públicos y privados, siendo de su cuenta y cargo las indemnizaciones a que diese lugar o se derivasen de la ejecución de las obras, y liberando a FMP de toda responsabilidad o reclamación que le fuese exigida al respecto. El CONTRATISTA no solamente responderá de los actos propios, sino también de los de los subcontratistas, en su caso, y de los del personal que le preste servicios tanto al CONTRATISTA como a los subcontratistas citados, y de cualquier otra persona por quienes éstos hayan de responder, de acuerdo con la legislación vigente. El CONTRATISTA responderá igualmente de los daños causados a la obra por terceros, antes de su recepción definitiva, que le sean imputables. El CONTRATISTA responderá así mismo, de los daños y perjuicios causados a terceros, tanto por actos propios como de su personal, de sus subcontratistas, o del personal de éstos. Si descuidase la policía de la obra o la reparación de los daños causados, la FMP podrá tomar, a cargo del CONTRATISTA las medidas necesarias para evitar o reparar tales daños por falta de vigilancia, deduciendo de las sumas a pagar a dicho CONTRATISTA en la factura inmediata siguiente, el coste de las medidas adoptadas o, en su caso, de las reparaciones.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato de obras se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO.

El presente procedimiento se rige por las presentes bases y, supletoriamente, por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad de trato y no discriminación.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Sólo podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursos en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y profesional.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de ofertas se llevará a cabo por escrito o por correo electrónico dirigido a gerencia@fmpadel.com hasta las 12h del día 29 de enero de 2026.

Una vez analizada la oferta, la FMP podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones a la misma en lo referente a prescripciones técnicas.

Las comunicaciones entre la FMP y los interesados se realizarán a través de la siguiente dirección de correo electrónico: gerencia@fmpadel.com .

La oferta presentada en formato electrónico deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma.

7.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

La oferta constará de un máximo de CUATRO SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS separados e independientes. La no presentación de uno de ellos significará la inmediata eliminación del proceso de licitación.

El contenido de cada uno de los sobres o archivos electrónicos será el siguiente.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO A: GARANTÍAS DE LA EMPRESA Y RESPONSABILIDAD

Los interesados realizarán una declaración responsable firmada por el legal representante de la empresa interesada, adjuntando los documentos que se solicitan y realizando las siguientes manifestaciones:

Identificación de la empresa con la siguiente información: razón social, dirección postal, persona de contacto y su teléfono fijo, teléfono móvil y

dirección de email.

- Aportar certificaciones de la AEAT y TGSS acreditativas de encontrarse la empresa al día del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social en la fecha de presentación de la oferta.
- Aportar certificado del registro mercantil que acredite la existencia de la empresa y que se encuentra al corriente de la obligación de la presentación de sus cuentas anuales.
- Aportar poderes de los representantes que actúan en nombre de la empresa.
- Aportar NIF de la empresa.
- Aportar copia de las últimas cuentas anuales de la empresa, debidamente aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u órgano equivalente. En el caso de empresas legalmente obligadas a auditar sus cuentas, estas deberán presentarse auditadas. Cuando el licitador no esté obligado legalmente a auditoría, se aportará declaración responsable indicando tal circunstancia.
- Manifestación de que la empresa está en condiciones de prestar el servicio de forma correcta y dentro de los estándares de calidad apropiados. Todos los Servicios se realizarán por personal a su cargo especializado en cada materia, siendo en todo caso responsabilidad del adjudicatario la relación con dicho personal.
- Manifestación por la que se asume que la empresa y que su personal y colaboradores responderá ante la FMP; y que su personal, intermediarios, partners y terceros relacionados con el contrato que se firme, serán responsables de los daños y perjuicios que pudieran causar, manteniéndoles indemnes de reclamaciones, procedimientos, daños, costes y gastos de todo tipo comprometiéndose a suscribir los seguros indicados en el punto 12 de este pliego.
- Manifestación de que la empresa cumple con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal de forma real, y efectiva, y que asumirá el cumplimiento de la legislación comunitaria, la legislación española vigente y/o la del país en el que opere y haciéndose responsable de dicho cumplimiento en su eventual relación contractual con la FMP.
- Manifestación de que la empresa cumple con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y que implementará todas las medidas necesarias para su correcta aplicación en la obra de demolición.
- Aportar código de cumplimiento normativo o código ético o similar si lo tuviera.
- Declarar que dispone de todas las autorizaciones para la prestación

del servicio.

- Deberá ser una empresa, grupo de empresas o formar parte de un grupo de empresas donde ninguna de ellas (matriz o filiales) haya sido sancionada penalmente o haya reconocido su responsabilidad penal o la de sus directivos, en cualquier país del mundo, en los últimos tres años por alguno de los siguientes delitos:
 - a) representación falsa; b) delitos contra la propiedad y el orden socioeconómico; c) soborno; d) malversación; e) tráfico de influencias; f) uso de información privilegiada; g) delitos relacionados con la corrupción de autoridades o funcionarios españoles o extranjeros o de corrupción entre particulares, en cualquier ámbito territorial nacional o internacional; h) delitos contra la seguridad social; i) delitos contra los derechos de los trabajadores, j) delitos contra la Hacienda Pública estatal o de la Unión Europea.

Esta prohibición se extenderá a los directores o administradores que hayan sido condenados por alguno de los delitos mencionados y/o por otros delitos de igual naturaleza que la FMP entienda que pueden dañar la reputación de la FMP. Para acreditar tal extremo, se aportará declaración jurada en los términos arriba mencionados firmada por el legal representante de la empresa interesada.

- El candidato no deberá mantener deuda alguna con la FMP, y/o deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con dicha Federación.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO B: SOLVENCIA TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL SECTOR

Los interesados deberán acreditar solvencia técnica y experiencia en el sector aportando listado de clientes y actuaciones desde 2020.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO C: MEMORIA TÉCNICA

Se presentará una Memoria Técnica de la ejecución de las obras, incluyendo características técnicas de la propuesta, métodos y sistemas de trabajo, maquinaria, personal y medios para ello, así como protocolos de inspección y protección a edificios y vías colindantes y de las personas, seguridad y salud en la obra, gestión de residuos y protección medioambiental.

Los candidatos aportarán los certificados de calidad que dispongan relacionados

con la naturaleza de las obras.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO D: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En este sobre o archivo electrónico se incluirá la oferta económica.

Los precios ofertados incluirán todos los gastos que la empresa deba realizar para la ejecución de la obra, incluidas todas las tasas e impuestos directos o indirectos, excepto el IVA o impuesto indirecto equivalente, que figurará como partida independiente.

La oferta deberá contener también información adicional referida a cualquier coste relacionado con el servicio de forma detallada.

8.- ACEPTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO REDACTADO POR LA FMP

Los interesados deberán revisar, aceptar y seguir en todo momento las indicaciones del proyecto, el cual contiene toda la información necesaria para realizar la obra, así como sus especialidades.

Dentro del mismo, encontrarán datos acerca del estado actual del solar, trabajos previos necesarios, sistemas y procesos de ejecución, así como de otro tipo de información necesaria para la ejecución de la obra.

9.- VALORACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La FMP adjudicará la obra teniendo en cuenta la oferta económica más ventajosa para la FMP valorada en su conjunto. La FMP podrá solicitar información adicional si fuera necesario.

La adjudicación se realizará por el órgano de adjudicación de la FMP que estará formado por:

- Jose Luis Amoroto Oria - Presidente de la FMP o quien este designe.
- Ricardo Paraled Santos o quien designe
- David Sánchez Monforte o quien designe
- Francisco Javier Medina del Cojo - Redactor del Proyecto o quien este designe

Actuará como secretario un letrado de la asesoría jurídica de la FMP.

El criterio de adjudicación corresponderá al de mejor relación calidad-precio, para lo que se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO 1: CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA - HASTA 5 PUNTOS

Los licitadores deberán presentar una Memoria Técnica descriptiva de la ejecución de las obras, que contendrá, al menos, los métodos y sistemas constructivos propuestos, la organización de los trabajos, los medios humanos y materiales asignados, así como las medidas previstas en materia de seguridad y salud, gestión de residuos, protección medioambiental y afección a edificios, instalaciones y vías colindantes.

La valoración se realizará atendiendo a la calidad, coherencia y viabilidad técnica de las soluciones propuestas, conforme a la siguiente distribución de puntuación:

1. Metodología y organización de la obra

Hasta 2,0 puntos

Se valorará:

- La adecuación del método constructivo propuesto al Proyecto.
- La correcta secuenciación de los trabajos.
- La coherencia general de la planificación técnica.

2. Medios humanos y materiales adscritos a la obra

Hasta 1,5 puntos

Se valorará:

- La idoneidad y suficiencia del equipo técnico propuesto.
- La adecuación de la maquinaria y medios materiales previstos.
- La correcta asignación de recursos en relación con el plazo de ejecución.

3. Medidas de seguridad, protección y gestión ambiental

Hasta 1,5 puntos

Se valorará:

- La calidad de las medidas de seguridad y salud en la obra.

-
- Los protocolos de protección de personas, edificios e infraestructuras colindantes.
 - La gestión de residuos y las medidas de protección medioambiental.

La puntuación se asignará de forma motivada por el órgano de adjudicación, atendiendo exclusivamente al contenido técnico de la Memoria presentada y sin valorar aspectos incluidos en otros criterios.

CRITERIO 2: OFERTA ECONÓMICA - HASTA 65 PUNTOS

Para el cálculo de la puntuación correspondiente al precio, se aplicará la siguiente fórmula:

Siendo:

$$P_n = \left(\frac{I_b}{I_n} \right) \times 65$$

- P_n : Puntuación que obtenga la oferta a puntuar.
- I_b : Importe de la oferta más baja.
- I_n : Importe de la oferta a puntuar.

Ofertas anormalmente bajas

Criterios de adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

1.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

2.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

3.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva

media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

El contratista dispondrá de un plazo de CINCO (5) días para la justificación de la anormalidad de la oferta.

CRITERIO 3: MEJORAS TÉCNICAS - HASTA 10 PUNTOS

La FMP valorará las **mejoras técnicas ofrecidas voluntariamente por los licitadores**, siempre que:

- Estén **directamente vinculadas al objeto del contrato**.
- Supongan un **incremento objetivo de la calidad, durabilidad, funcionalidad o sostenibilidad** de las pistas de pádel.
- No alteren el alcance mínimo definido en el Proyecto ni generen incremento del precio contractual.
- Sean **concretas, cuantificables y técnicamente justificadas**.

Las mejoras tendrán carácter **voluntario**, no siendo obligatoria su oferta para concurrir a la licitación.

La puntuación máxima asignada a las mejoras técnicas será de **DIEZ (10) PUNTOS**.

La valoración se realizará mediante **juicio de valor**, por la Mesa de Contratación o el órgano técnico designado al efecto, conforme a los siguientes subcriterios:

Subcriterio	Puntuación máxima
Calidad técnica y adecuación al objeto del contrato	Hasta 2.5 puntos
Valor añadido funcional o deportivo	Hasta 2.5 puntos
Incremento de durabilidad y reducción de mantenimiento	Hasta 2.5 puntos
Carácter innovador y viabilidad técnica	Hasta 2.5 puntos
TOTAL	10 puntos

CRITERIO 4: REDUCCIÓN DE PLAZO - HASTA 20 PUNTOS

La reducción del plazo ofertada tendrá carácter contractual y vinculante. Únicamente serán objeto de puntuación las reducciones de plazo iguales o

inferiores a DOS (2) MESES.

Las reducciones de plazo superiores a DOS (2) meses serán admitidas, pero no generarán puntuación adicional, computándose a efectos de valoración como una reducción máxima de DOS (2) meses.

Las ofertas que no propongan reducción del plazo de ejecución obtendrán 0 puntos en este criterio.

El plazo de ejecución ofertado no podrá implicar, en ningún caso, merma en la calidad de los trabajos, incumplimiento de la normativa vigente ni alteración del alcance del Proyecto.

La puntuación máxima asignada a este criterio será de VEINTE (20) PUNTOS.

La puntuación se asignará conforme a la siguiente fórmula automática, sin intervención de juicio de valor:

$$P_i = \left(\frac{R_i}{R_{max}} \right) \times 20$$

Donde:

- P_i = puntuación obtenida por el licitador i .
- R_i = reducción de plazo ofertada por el licitador i , con un máximo computable de TRES (3) semanas.
- R_{max} = mayor reducción de plazo computable admitida entre las ofertas válidas, con el límite máximo de DOS (2) meses.

El plazo de ejecución finalmente ofertado y aceptado será el que figure en el contrato y servirá de referencia a efectos de control del cumplimiento del plazo y, en su caso, de aplicación de penalidades por demora.

La reducción de plazo ofertada deberá reflejarse de forma expresa en la proposición económica o en el documento que se indique en el presente Pliego

10.- ACEPTACIÓN

Por el hecho de presentar su oferta, los interesados aceptan de forma incondicionada todos los procesos, contenidos de las cláusulas y condiciones y decisiones del presente proceso, sin salvedad o reserva alguna, corriendo por cuenta del interesado los gastos precisos para la presentación de las ofertas.

11- CONTRATO

El contrato se otorgará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde que se comunique a la empresa la adjudicación provisional. Si llegado ese plazo no fuera posible otorgar el contrato, por cualquier causa, la FMP podrá anular la adjudicación. El ofertante no tendrá derecho económico alguno derivado de esa anulación y de la no contratación.

El contrato no podrá ser cedido a un tercero salvo autorización expresa y por escrito de la FMP ni podrá subcontratarse los servicios en todo o en parte.

Se hará constar expresamente en el contrato que:

-Las partes manifiestan que, la firma del Contrato se ha realizado atendiendo a las necesidades particulares de cada una de las partes, y únicamente, basándose en los criterios comerciales de las mismas, sin que dicho Contrato se firme como consecuencia de una promesa, ofrecimiento o concesión realizada por ninguna de las partes, o de un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados que pudieran favorecer a los contratantes o a otros terceros.

-Que sus actuaciones en el ámbito del Contrato estarán regidas en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participará, ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

-Ambas partes adquieren el compromiso de denunciar cualquier actuación sospechosa de constituir un delito.

-Las partes se comprometen expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, cualquier conducta que pudiera apreciar tanto en la actuación de las personas físicas dependientes, como de aquellas otras personas físicas y/o jurídicas con las que mantenga cualquier tipo de relación directa o indirecta como consecuencia de la ejecución del Contrato, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

- Las partes conocen y comparten absolutamente los principios éticos y de responsabilidad que forman parte del sistema de gobierno corporativo de cada una de ellas y se obligan a respetar íntegramente la legalidad vigente y sus normas internas de conducta.

12.- SEGUROS

El CONTRATISTA adjudicatario deberá tener suscritos los seguros obligatorios y está obligado a suscribir una póliza de seguros, sin franquicia o asumiéndola expresamente el adjudicatario, que cubra los siguientes riesgos:

1.-Responsabilidad civil y seguros. Serán de la exclusiva cuenta del CONTRATISTA el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución de las obras, trabajos o servicios que se encarguen por medio del correspondiente contrato, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo. Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una Póliza de Seguro de Accidente que garantice los capitales mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación y de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad exigible serán:

- a) Responsabilidad Civil de explotación: Entendiéndose por tal la que el asegurado deba afrontar en general, como consecuencia directa del desarrollo de su actividad empresarial y en particular como consecuencia directa de cualquier tipo de actuación o actividad que para la ejecución de las partidas adjudicadas sea necesaria. Deberá garantizar un límite global mínimo de 500.000 € por evento y anualidad de seguro, con un sublímite de 300.000 € por víctima.
 - 1.1.- Responsabilidad Civil como constructor de obras para terceros: Responsabilidad Civil del asegurado frente a terceros derivada de los trabajos de ejecución de obras ajenas.
 - 1.2.- Responsabilidad Civil subsidiaria de subcontratistas (sólo en caso de que se autorice la subcontratación) Aquella derivada de los trabajos que por cuenta del mismo, efectúen contratistas o subcontratistas.
- b) Responsabilidad Civil derivada del transporte de mercancías (en contratos de suministro de mercancías) Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados por las mercancías transportadas en vehículos terrestres tanto de su propiedad como de terceros, incluidas las operaciones de carga, descarga, trasvase y almacenamiento, siempre que sean realizadas por el asegurado y que guarden relación con las actividades objeto del seguro.
- 1.4.- Responsabilidad Civil Profesional (Contratos con intervención de profesionales) Aquella exigible al asegurado por la actuación de los

técnicos en relación laboral dependiente con el mismo o contractual.

- c) **Responsabilidad Civil de Productos (Contratos de suministro)**
Deberán ser indemnizables por la aseguradora, los daños que pudieran ocasionar los productos del asegurado una vez hayan sido puestos a disposición de sus clientes conforme a las siguientes especificaciones: a) Daños producidos a terceros, derivados directamente de las deficiencias de los productos resultantes de la actividad industrial o comercial del asegurado, una vez estos hayan sido puestos a disposición del cliente. Esta reclamación puede ser tanto individual como consecutivas resultantes de una única expedición de productos. Las deficiencias a que se refiere el apartado a) de las especificaciones antes reseñadas, se entienden sobrevenidas en los distintos procesos de elaboración, producción, reparación, transporte y distribución, embalaje transformación, fabricación, depósito, almacenamiento, etc. de los productos siempre que estos sean derivados de la actividad comercial del asegurado. La puesta a disposición a que se refiere el párrafo primero de este punto, debe entenderse como el acto en virtud del cual se concede al nuevo poseedor el poder de utilizarlo con independencia de cualquier intervención del asegurado o sus empleados, tanto de forma definitiva como provisional, incluso en el supuesto de reserva de dominio. Productos que deben incluirse en la cobertura: a) Naturales e industriales, tanto brutos como manufacturados ya sean muebles o inmuebles. b) Elaborados o sin elaborar, piezas sueltas o montados, bienes de consumo, fabricación o en serie. c) Accesorios, útiles, materiales, embalajes y recipientes, siempre que estos consistan en cosas corporales o tangibles terminadas.
- d) **Responsabilidad Civil Post-Trabajos** Serán indemnizables los daños personales, materiales y perjuicios consecutivos causados a terceros, por los trabajos realizados por el asegurado y ya entregados al cliente, hasta dos años después de la fecha de entrega, sin ser acumulativos en la delimitación temporal.
- e) **Responsabilidad Civil patronal Cobertura** que garantiza los daños personales sufridos por cualquier persona que tenga contrato laboral o que conforma a la legislación laboral debiera tenerlo, como consecuencia de un accidente laboral, salvo las enfermedades profesionales. Así mismo quedará cubierta, dentro de los límites de indemnización establecidos la reclamación del costo de las prestaciones sanitarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 127.3

del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, pueda ser presentada al asegurado por las Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional. Sublímite por víctima de 300.000 € A tales efectos, el CONTRATISTA acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a la FMP, antes de iniciar los trabajos, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

2.-Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el CONTRATISTA se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la firma del contrato.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa contratista deberá garantizar durante toda la ejecución de la obra los más altos estándares de calidad ambiental, no pudiendo emitir polvo al ambiente, empleando para ello los medios necesarios y adecuados (mallas, redes, riego, retiradas manuales, etc.) y no podrá depositar escombros fuera del recinto de la obra.

La empresa contratista remitirá a la FMP, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá aportar, a solicitud de la FMP, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Respecto al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, el contratista estará obligado a presentar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo y la planificación de la actividad

preventiva.

Asimismo, el contratista deberá disponer de personas que, conforme al plan de prevención, ejerzan las funciones de dirección y hayan recibido la formación necesaria para integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades y decisiones.

14.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 1 AÑO a partir de la recepción de la obra. Durante este periodo el contratista deberá corregir o subsanar prontamente, cualquier anomalía en la edificación, urbanización o servicios urbanísticos interiores o perimetrales a la parcela, que sea imputable a defectos de la ejecución de las obras. A tal efecto, deberá iniciar y finalizar las reparaciones en los plazos que se fijen en el primer y único requerimiento.

15.- GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMA DE PAGO

La garantía será del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, que se constituirá mediante deducción en cada certificación de obra de un 5% como retención de precio.

La forma de pago será a 60 días desde la aprobación de la certificación mensual y emisión de la factura por parte del contratista.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos y, en particular, en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la LO 3/2018 de 3 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, los datos de carácter personal incluidos en estas bases, así como en cualquier documento adjunto o que en el futuro se puedan proporcionar para su ejecución, serán objeto de tratamiento con la finalidad de dar cumplimiento a su contenido. Una vez extinguida su vigencia, los datos serán bloqueados y conservados hasta el vencimiento del plazo de prescripción de las obligaciones legales derivadas del contrato donde se hayan obtenido dichos datos personales.

17.-CONFLICTO DE INTERÉS EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS

La sociedad adjudicataria deberá comunicar a la FMP cualquier situación en la que una persona de su equipo de valoración se encuentre con respecto al personal de la FMP en alguna de las siguientes situaciones:

- Ser cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- Ser ascendiente, descendiente o hermano hasta el tercer grado de consanguineidad.
- Ser ascendiente, descendiente o hermano del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad hasta el tercer grado de consanguineidad.
- Dentro de los órganos de la sociedad cualquiera de los anteriores desempeñe un puesto de administrador o de dirección u ostente, individual o juntamente con el empleado y sus restantes personas vinculadas, una participación significativa, entendiéndose por tal, para el caso de sociedades cotizadas en cualquier mercado secundario oficial español o extranjero, las referidas en la normativa aplicable.

18.-CONFIDENCIALIDAD

Las empresas interesadas, la FMP y la entidad contratada deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato o cuando por su propia naturaleza esa información deba ser tratada como tal y cuando así se establezca en el contrato.

19.- DUDAS E INTERPRETACIÓN

En caso de que se plantearan dudas de interpretación sobre el sentido o alcance de las cláusulas del presente documento y sobre este proceso, será la FMP quien procederá a la aclaración de estas, siendo su criterio el que determinará el sentido y alcance de la aplicación de dicha cláusula.

20.- LEY APLICABLE Y FUERO

Las presentes bases y el contrato que eventualmente se suscriba estarán sujetos a la Ley española y cualquier controversia sobre los mismos se resolverá ante la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Madrid.

En Madrid a 15 de enero de 2026

